



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17487

05/06/2020

35092

AUTOR/A: BLASCO MARQUÉS, Manuel (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP); ARANDA LASSA, José Manuel (GPP); RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP); POBO SÁNCHEZ, María Carmen Isabel (GPP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la estadística del Ministerio de Trabajo y Economía Social sobre Regulación de Empleo, cuyos datos pueden consultarse en el siguiente enlace de Internet: <http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/Reg/welcome.htm>, ha publicado hasta la fecha los datos correspondientes a mayo 2020 (Avance). Sobre estos datos publicados se recoge la siguiente advertencia:

*“Como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se decretó en España el estado de alarma el día 14 de marzo de 2020 (Real Decreto 463/2020). Desde esta fecha, el número de procedimientos de regulación de empleo comunicados a las autoridades laborales se ha visto incrementado considerablemente, en concreto en cuanto al número de Expedientes de Regulación de Empleo Temporales (ERTES) generados. Por este motivo, **no ha sido posible en la mayoría de los casos la remisión de información a la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral**, tal y como se establece en la Orden ESS/2541/2012, de 27 de noviembre, por la que se adoptan disposiciones para la determinación de la forma y contenido de la información estadística en aplicación y desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.*

Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se establece, entre otros, que "En este contexto, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca



*lo antes posible un rebote en la actividad.". Es por esto que, desde la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral, **se ha ampliado el plazo** para que las autoridades laborales **remitan la información** necesaria para elaborar la Estadística de Regulación de Empleo acorde a los cauces habituales, **priorizando así el registro, tramitación y resolución de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo** indispensables para el acceso a las prestaciones correspondientes, frente a la remisión de información estadística.*

*Así, las tablas publicadas corresponden, únicamente, a los procedimientos de regulación de empleo comunicados por la Dirección General de Trabajo de este Ministerio a la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral para su tratamiento estadístico e incluyen únicamente trabajadores afectados por procedimientos de **ámbito estatal**. La información referida a los procedimientos de ámbito provincial o de Comunidad Autónoma se ampliará cuando se disponga de un número relevante de autoridades laborales en disposición de facilitar datos. **Es importante por tanto tener en cuenta que en las tablas publicadas no está recogido el número de trabajadores del Total Nacional.***

*Se recuerda que las **publicaciones mensuales son de avance** y por tanto **provisionales**, pudiendo actualizarse en los próximos meses y consolidándose en la publicación definitiva. Asimismo, hasta que la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral no disponga de la información necesaria, **no se podrán actualizar las Principales Series** publicadas en la web del Ministerio de Trabajo y Economía Social.”*

Por otro lado, se indica que la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral publica una Estadística de Prestaciones por Desempleo en este otro enlace de Internet:

<http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/PRD/welcome.htm> (ver tabla PRD-8 sobre beneficiarios por ERTE y COVID-19 por Comunidades Autónomas (CCAA) y provincias). Los datos proceden del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), y llegan hasta el último día de mayo.

Además, desde la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones viene publicando información sobre Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), recogida de los ficheros de afiliación a la Seguridad Social y referida a Códigos de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social de las empresas. Esta información, que se actualiza mensualmente, figura desglosada por provincias y CCAA y puede encontrarse, por ejemplo, en los siguientes enlaces de Internet:



<http://prensa.mitramiss.gob.es/WebPrensa/noticias/seguridadsocial/detalle/3825>
<http://prensa.mitramiss.gob.es/WebPrensa/noticias/ministro/detalle/3828>.

Madrid, 18 de agosto de 2020